



Resolución Viceministerial

Lima, 10 de noviembre de 2016 1450-2016-MTC/03

VISTO, el escrito de registro N° T-051028-2016 de fecha 20 de febrero de 2016, presentado por la señora JULIA KAM CUELLAR, sobre aprobación de transferencia de la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 201-2011-MTC/03, a favor de la señora SUSANA NELLY NAGANOMA BARRIENTOS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 461-97-MTC/15.19 del 18 de setiembre de 1997, se otorgó a la EMPRESA RADIODIFUSORA LEO E.I.R.L., autorización y permiso de instalación y prueba por el plazo improrrogable de doce (12) meses, para operar el servicio de radiodifusión comercial por televisión en VHF, en el distrito y provincia de Chanchamayo, departamento de Junín;

Que, con Resolución Viceministerial N° 201-2011-MTC/03 del 21 de febrero de 2011, por mandato expreso de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 060-2010-MTC, se adecuó, entre otras, el plazo de vigencia de la autorización otorgada con Resolución Ministerial N° 461-97-MTC/15.19, para prestar el servicio de radiodifusión por televisión en VHF, en la localidad de La Merced – San Ramón, departamento de Junín; con plazo de vigencia hasta el 28 de setiembre de 2017;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 489-2015-MTC/03 del 15 de setiembre de 2015, se declaró aprobada al 11 de junio de 2006, en virtud al silencio administrativo positivo (SAP), la transferencia de la autorización otorgada a la EMPRESA RADIODIFUSORA LEO E.I.R.L., mediante Resolución Ministerial N° 461-97-MTC/15.19, cuyo plazo de vigencia fue adecuado por Resolución Viceministerial N° 201-2011-MTC/03, a favor de la señora JULIA KAM CUELLAR;

Que, con escrito de Visto, la señora JULIA KAM CUELLAR solicitó la transferencia de su autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 201-2011-MTC/03, a favor de la señora SUSANA NELLY NAGANOMA BARRIENTOS;

Que, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización. Asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;



Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, mediante Informe N° 1889-2016-MTC/28, ampliado con Informe N° 2174-2016-MTC/28 la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, opina que debe aprobarse la transferencia de autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 201-2011-MTC/03 a la señora JULIA KAM CUELLAR a favor de la señora SUSANA NELLY NAGANOMA BARRIENTOS, y reconocer a ésta última como titular de la citada autorización; al haberse cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que no se ha incurrido en las causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada ni impedimento, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su reglamento;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos, TUPA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la transferencia de la autorización otorgada a la señora JULIA KAM CUELLAR mediante Resolución Viceministerial N° 201-2011-MTC/03, a favor de la señora SUSANA NELLY NAGANOMA BARRIENTOS; conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer a la señora SUSANA NELLY NAGANOMA BARRIENTOS, como titular de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 201-2011-MTC/03, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo ésta todos los derechos y obligaciones derivados de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones, para los fines de su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.





CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ
Viceministro de Comunicaciones